

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2012-00087-00. 15 mayo de 2023. En la fecha paso al Despacho el proceso ejecutivo de menores de la referencia, informando que dentro del asunto la comisaria de familia de esta municipalidad solicitó la terminación del proceso, por haberse cumplido la mayoría de edad del beneficiario del asunto. **SIRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2012.00087.00

Tipo de proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES

Demandante. MARIA MANJARREZ PABON

Demandado. EDIGAR ELIECER OROZCO ZAMBRANO

Zona Bananera – Magdalena, quince (15) de mayo dos mil veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que fue presentado en el correo institucional, memorial suscrito por el por la Comisaria de Familia quien actuó dentro del proceso como Representante de la Parte demandante, y por ser procedente a la luz de lo preceptuado en el artículo 422 del Código Civil, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de alimentos seguido por MARIA MANJARREZ PABON a favor de CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MANJARREZ contra EDIGAR ELIECER OROZCO ZAMBRANO, por cumplimiento de la mayoría de edad del menor beneficiario.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense las respectivas comunicaciones.

TERCERO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, por Secretaría procédase el archivo definitivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464a2f494c7a7864512f8d268b4a40eda6e6ee0a5c8927763741ff2c41000f2a**

Documento generado en 15/05/2023 08:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>